

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE TARAMUNDI

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de centro rural de apoyo diurno en Taramundi.

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en el municipio de Taramundi cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 4.—*Personas destinatarias del servicio.*

Los servicios y programas del Centro Rural de Apoyo Diurno de Taramundi se dirigen a las personas mayores de 50 años en situación de dependencia, vulnerabilidad, aislamiento o riesgo así como a sus familias y personas cuidadoras y que reúnan los siguientes requisitos:

- Residente, empadronado en el municipio de Taramundi.
- Personas empadronadas en otros municipios limítrofes, teniendo en este caso preferencia los empadronados en el municipio de Taramundi.

Se valorará con carácter excepcional la situación de personas menores de 50 años que por sus circunstancias precisen de forma temporal o continuada la asistencia a dicho dispositivo.

No podrán hacer uso de este servicio las personas mayores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener un grado de dependencia físico o psíquico importante y/o necesiten asistencia intensiva que imposibilite el disfrute del recurso.
- Suponer un riesgo claro, avalado por criterio facultativo para la salud o integridad de las personas usuarias del Centro.

Artículo 13.—*Cuantía del precio público.*

El importe del precio público de los servicios básicos del Centro Rural de Apoyo Diurno de Taramundi queda fijado en 11,40 €/día desglosándose de la siguiente manera:

- Servicio de manutención. 6,42 €.
 - Desayuno o tentempié: 1,11 €.
 - Merienda: 1,11 €.
 - Comida: 4,20 €.
- Servicio de transporte: 2,24 €.
- Servicio de apoyo en actividades de la vida diaria: 2,74 €.

El precio público se incrementará anualmente de acuerdo con el IPC.

En el caso de inasistencia continuada al Centro Rural de Apoyo Diurno, en un período mensual, justificada por motivos de salud el importe del precio público, a aplicar mensualmente, se reducirá por lo que la cantidad a abonar por los usuarios será la que resulte de aplicar los porcentajes que se indican:

Asistencias/días	% precio mensual
0-2	10%
3-5	25%
6-10	50%
11-15	75%
más de 15 días	100%

Contra el presente Acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día



siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Taramundi, a 19 de octubre de 2018.—El Alcalde.—Cód. 2018-10637.